

San Luis,

Doctor,
DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA
Alcalde
Dirección: Calle 11 #9-61
Municipio de San Francisco, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados por tala de emergencia.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados por tala de emergencia, en beneficio del predio denominado "Predio N°5 Relleno Sanitario", ubicado en la vereda El Pajui del municipio de San Francisco. Vinculado al **Expediente N° BOSQUES-FLORA-UM-2022**.

Atentamente,


ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: María Camila Guerra R.

Fecha 08/02/2022

Revisó: Isabel Cristina Guzmán B.

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso
de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

Que mediante **Correspondencia externa con radicado No. CE-00884 del 18 de enero 2022**, el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** distinguido con NIT: No. **800022791-4**, a través de su Representante legal, el señor **DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **8162575**, en calidad de comodante, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados por tala de emergencia, en beneficio del predio denominado "Predio N°5 Relleno Sanitario", ubicado en la vereda El Pajui del municipio de San Francisco.

A través de la **Correspondencia de salida con radicado No. CS-00369 del 19 de enero de 2022**, este despacho le solicito al **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** informar la relación jurídica que ostenta con el predio y así mismo adjuntar la documentación que lo acredite.

Que a través de la **Correspondencia externa con radicado No. CE-02135 del 08 de febrero de 2022**, el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, procedió a enviar la escritura pública del predio al igual que el contrato de comodato que ostenta con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA SAS ESP**, distinguida con NIT No. **900657172-3**.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo **2.2.1.1.9.3** del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados por tala de emergencia, solicitado por el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** distinguido con NIT: No. **800022791-4**, a través de su Representante legal, el señor **DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **8162575**, en calidad de comodante, en beneficio del predio denominado "Predio N°5 Relleno Sanitario", ubicado en la vereda El Pajui del municipio de San Francisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con

radicado No. CE-00884 del 18 de enero 2022 y No. CE-02135 del 08 de febrero de 2022.

Parágrafo: el presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** distinguido con NIT: No. **800022791-4**, a través de su Representante legal, el señor **DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **8162575**

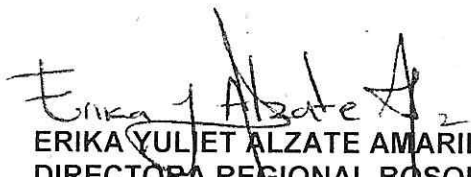
ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio de Sonsón, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA YULJET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: María Camila Guerra R.

Fecha 08/02/2022

Revisó: Isabel Cristina Guzmán B

Expediente: BOSQUES-FLORA-UM-2022

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados